ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 8
SERIE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR EL "REGLAMENTO DE NORMAS Y OPERACIONES DEL ANEXO DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE PONCE PLAZA AUDITORIO ERNESTO RAMOS ANTONINI"; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza número 45, Serie 1998-99, esta Legislatura Municipal adoptó la Ordenanza **"PARA APROBAR Y ADOPTAR UN REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CESIÓN DE LAS FACILIDADES DE LA PLAZA AUDITORIO ERNESTO RAMOS ANTONINI; (ANEXO DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE PONCE); Y PARA OTROS FINES"**. Este Reglamento fue aprobado el 12 de noviembre de 1998;

POR CUANTO: El propósito de este Reglamento es regular la cesión, uso o arrendamiento de las facilidades de dicha Plaza-Auditorio, así como su funcionamiento y administración;

POR CUANTO: La Plaza-Auditorio Ernesto Ramos Antonini es una instalación pública de intensa utilización por diferentes grupos por lo que es recomendable definir el uso de las facilidades para atemperarlo con el derecho constitucional de libertad de expresión y el objetivo de la instalación;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce enmendar el "Reglamento de Normas y Operaciones del Anexo del Museo de la Historia de Ponce Plaza-Auditorio Ernesto Ramos Antonini" del Municipio Autónomo de Ponce en su Artículo IV: (Actividades Permitidas) la cual contiene disposiciones sobre el uso de la facilidad;

POR CUANTO: El Artículo IV del Reglamento antes mencionado dispone que:

> **SECCIÓN PRIMERA:** Se habrá de permitir actividades educativas, culturales, y sociales tales como: charlas, conferencias, teatro, conciertos, educativas, exposiciones de arte e historia, reuniones, convenciones, asambleas y otras similares.
>
> **SECCIÓN SEGUNDA:** No se permitirán actividades privadas de índole personal tales como: bodas, bautizos, cumpleaños.
>
> **SECCIÓN TERCERA:** No serán permitidas actividades político-partidistas, religiosas o que puedan atentar contra la seguridad de la propiedad.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo IV para que ahora lea como sigue:

> **ARTÍCULO IV <u>ACTIVIDADES PERMITIDAS</u>**
>
> **SECCIÓN PRIMERA:** Se habrá de permitir actividades educativas, culturales, y sociales tales como: charlas, conferencias, teatro, conciertos, educativas, exposiciones de arte e historia, reuniones, convenciones, asambleas y otras similares.
>
> **SECCIÓN SEGUNDA:** No se permitirán actividades privadas de índole personal tales como: bodas, bautizos, cumpleaños.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el Artículo IV del "Reglamento de Normas y Operaciones del Anexo del Museo de la Historia de Ponce Plaza-Auditorio Ernesto Ramos Antonini" del Municipio Autónomo de Ponce para que ahora lea como sigue:

> **SECCIÓN PRIMERA:** Se habrá de permitir actividades educativas, culturales, y sociales tales como: charlas, conferencias, teatro, conciertos, educativas, exposiciones de arte e historia, reuniones, convenciones, asambleas y otras similares.
>
> **SECCIÓN SEGUNDA:** No se permitirán actividades privadas de índole personal tales como: bodas, bautizos, cumpleaños.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por:

ORD 8 ENM REGLAMENTO NORMAS Y OPERACIONES ANEXO MUSEO DE LA HISTORIA PLAZA AUDITORIO RAMOS ANTONINI 26agosto02 lmvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 8,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENMENDAR EL "REGLAMENTO DE NORMAS Y OPERACIONES DEL ANEXO DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE PONCE PLAZA AUDITORIO ERNESTO RAMOS ANTONINI"; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día lunes, 26 de agosto de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Mayoría PPD una vacante (Hon. Rafael Rovira)

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 26 de agosto de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 27 de agosto de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 28 de agosto de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 28 de agosto de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo